

Guatemala, 15 de octubre de 2020.
Ref. CCML-PAII/rjhg-606-2020.

Respetable Procurador:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental realizó un monitoreo con relación al seguimiento a recomendaciones de la Supervisión Administrativa de Acceso a la Justicia Ambiental en casos administrativos y contaminación ambiental al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público y Organismo Judicial. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Realizar las gestiones necesarias y oportunas a efecto de solicitar una reunión de alto nivel con la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público y la Fiscal de Sección de la Fiscalía de Delitos contra el Ambiente, encaminadas al planteamiento de las dificultades que tiene el Área de Medio Ambiente del Departamento de Abogacía del Estado para poder dar cumplimiento a la función contenida en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Girar sus instrucciones a donde correspondan para que desde el Área de Medio Ambiente se dé continuidad a las convocatorias de la mesa intersectorial o interinstitucional con el objetivo de poder seguir identificando las debilidades y fortalezas de cada una de las instituciones con competencia en temas ambientales y coadyuvar esfuerzos para dar cumplimiento y garantizar a los habitantes del país el pleno goce del derecho humano a un ambiente sano.
3. Realizar las acciones administrativas y financieras necesarias para dotar de equipo técnico y recurso humano al Área de Medio Ambiente del Departamento de Abogacía del Estado para que puedan ejercer la representación del Estado en procesos judiciales relacionados a delitos ambientales y lograr con su intervención la reparación digna y que los daños causados sean reparados de conformidad con principios del derecho ambiental y con ello coadyuvar a los esfuerzos de protección y conservación del ambiente para los guatemaltecos y con ello se garantice a los guatemaltecos su derecho humano a un ambiente sano.

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, CA.
www.pdh.hogt.gt/ pdh@pdh.org.gt



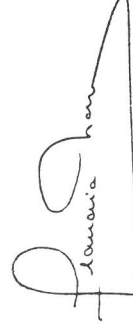
4. Se sugiere analizar la firma de un acuerdo interinstitucional con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como ente rector en materia ambiental para coadyuvar a los esfuerzos de protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente cada una en el ámbito de sus competencias y con ello garantizar a los habitantes de la República de Guatemala su derecho humano a un ambiente sano.
5. Realizar las acciones administrativas y de coordinación necesarias con el Ministerio Público y el Organismo Judicial, encaminadas a garantizar su intervención como representantes de los intereses del Estado en los procesos judiciales relacionados a delitos contra el ambiente y lograr una reparación digna de acuerdo a los principios del Derecho Ambiental.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,




Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

**Licenciado
Jorge Luis Donado Vivar
Procurador
Procuraduría General de la Nación
Su despacho**

